

V LEGISLATURA

AÑO XIX

27 de Diciembre de 2001

Núm. 187

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 27-II			
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.	12282	ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.	12283
		ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.	12298

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 27-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

Al apartado 2, del artículo 20.

Se propone sustituir el texto del Proyecto de Ley por el siguiente:

“El personal laboral fijo, destinado en los Centros Tecnológicos Agrarios y en los Servicios y Unidades de la Consejería de Agricultura y Ganadería que reglamentariamente se determinen, que se integre en las plantillas de personal laboral del Instituto, quedará en sus categorías profesionales de origen en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

La antigüedad le será computada desde la firma de su contrato laboral con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. No obstante, a efectos de retribuciones se le computarán los años de servicios en los órganos de la Administración”.

Motivación: Mejora del texto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

Al apartado 3, del artículo 20.

Se propone sustituir el texto del Proyecto de Ley por el siguiente:

“El personal funcionario, destinado en los Centros Tecnológicos Agrarios y en los Servicios y Unidades de la Consejería de Agricultura y Ganadería que reglamentariamente se determinen, que se integre en las plantillas de personal laboral del Instituto, quedará en sus cuerpos de origen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

La antigüedad le será computada desde la firma de su contrato laboral con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. No obstante, a efectos de retribuciones se le computarán los años de servicios en los órganos de la Administración”.

Motivación: Mejora del texto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone sustituir el texto del Proyecto de Ley por el siguiente:

“El personal funcionario y laboral fijo adscrito a los Centros, Servicios y Unidades que se integren en el Instituto podrá optar, durante el plazo de un año a partir de la de entrada en vigor de la norma reglamentaria establecida en el artículo 14.2 de esta Ley, por integrarse en las plantillas del personal propio del Instituto o ser destinado en órganos de la Administración General.

La Junta de Castilla y León, finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, modificará la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de la Consejería de Agricultura y Ganadería, a efectos de reubicar a todo el personal funcionario y laboral destinado en los Centros Tecnológicos Agrarios y en las Unidades y Servicios Integrados en el Instituto, que no haya formalizado contrato laboral con éste”.

Motivación: Mejora del texto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PRO-

YECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 1 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 2. 1, último apartado.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “productos agroalimentarios de Castilla y León” por “productos agroalimentarios de las provincias de Castilla y León”.

En León para Fuensaldaña, a 20 de octubre de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 2 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 3.2 a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “Sector agrario de Castilla y León” por “Sector agrario en Castilla y León”.

En León para Fuensaldaña, a 20 de octubre de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 3 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 3.2 c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “interés general agrario de Castilla y León” por “interés general agrario de las provincias de Castilla y León”.

En León para Fuensaldaña, a 20 de octubre de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 4 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Nuevo Artículo.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se crea un nuevo artículo detrás del 13, con lo que sería artículo 14, de manera que los siguientes avanzarían de forma correlativa un un número, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 14.- SEDE,

El Instituto Tecnológico Agrario y los centros y unidades integrados en él tendrán su sede en León”.

En León para Fuensaldaña, a 20 de octubre de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 5 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 19.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Al citado artículo se le añade la siguiente expresión: “así como un representante, al menos, de cada Diputación Provincial”.

En León para Fuensaldaña, a 20 de octubre de 2001.

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 4.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“de promoción de iniciativas vinculadas a nuevos campos de actividad”.

MOTIVACIÓN:

La promoción de iniciativas empresariales debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin pri-

mordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 4.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“y de la adecuación y modernización de la infraestructura territorial agraria”.

MOTIVACIÓN:

El servicio de infraestructuras agrarias debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 4.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“-Implicación o participación destacada de los afectados por los correspondientes procesos de desarrollo, que devienen ineficaces, si aquellos no comparten mayoritariamente los objetivos y los criterios que los orientan”.

MOTIVACIÓN:

La promoción de iniciativas empresariales debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir el 5.º párrafo de la exposición de motivos.

MOTIVACIÓN:

La configuración de la administración actual en Castilla y León tiene ya definidos otros organismos encargados de gestionar procesos económicos y jurídicos con agentes empresariales, participación en empresas o utilización de fuentes de financiación mixta por lo que no parece necesario adoptadas para este Instituto Tecnológico Agrario.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 6.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“o al Derecho Privado”.

MOTIVACIÓN:

En congruencia con la enmienda anterior.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 7.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“de Derecho Privado”.

MOTIVACIÓN:

En congruencia con las anteriores.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 7.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“Además el Instituto, aun cuando su actividad estará regida por en buena medida por el Derecho Privado, precisará desarrollar determinadas funciones y ejercitar, aunque fuera de forma limitada, potestades públicas a las que les resulta aplicable el Derecho Público”.

MOTIVACIÓN:

En congruencia con las anteriores.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el 8.º párrafo de la exposición de motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“el desarrollo de infraestructuras o la promoción de iniciativas de desarrollo específicas”.

MOTIVACIÓN:

En congruencia con las anteriores.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO N.º: 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 1 la siguiente expresión entrecomillada:

“que se rige fundamentalmente por el Derecho Privado,“

MOTIVACIÓN:

La configuración jurídica del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ha de ser únicamente la de un Ente Público de la Administración Regional.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el 1º párrafo del Artículo 2 la siguiente expresión entrecomillada:

“mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adecuación al mercado y a sus exigencias de calidad y competitividad, por la siguiente expresión: “mediante el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada que la permiten una rápida adecuación a los cambios tecnológicos que se produzcan y a responder a las exigencias de calidad y competitividad”.

MOTIVACIÓN:

Mejora en la redacción haciéndola acorde con el modelo que desde Tierra Comunera se ha trazado para el Instituto Tecnológico Agrario.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 2, párrafo 2.1. el siguiente punto:

“-Infraestructuras y actuaciones sobre el territorio, de interés general agrario”.

MOTIVACIÓN:

El desarrollo de infraestructuras agrarias y el desarrollo del territorio han de quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 2 el párrafo 2.2.

MOTIVACIÓN:

La promoción de iniciativas empresariales debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 2, todo el párrafo 2.3. por la siguiente redacción entrecomillada:

“2.2. Proporcionar la ayuda técnica necesaria para poner en valor las distintas actuaciones tecnológicas o las que se deriven del acervo de conocimientos del Instituto”.

MOTIVACIÓN:

La promoción de iniciativas empresariales debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO N.º: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 3, párrafo 3.1. el punto 1) por la siguiente expresión entrecomillada:

“1) Podrá realizar todo tipo de contratos y prestación de servicios dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio.”

MOTIVACIÓN:

La promoción de iniciativas empresariales debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo

establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO N.º: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 3, la totalidad del párrafo 3.3.

MOTIVACIÓN:

El desarrollo de los proyectos de Infraestructuras agrarias deben quedar fuera de los objetivos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO N.º: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 3, párrafo 3.5. la siguiente expresión entrecomillada:

“No obstante, el Instituto podrá ejecutar las obras complementarias y actuaciones similares derivadas de los procesos de reforma y desarrollo agrario que se le encomienden”.

MOTIVACIÓN:

La ejecución de obras complementarias o de reforma y desarrollo agrario deben quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Cas-

tilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO N.º: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 4, párrafo, punto d), la siguiente expresión entrecomillada:

“en su actividad patrimonial y en la contratación, con las excepciones previstas en la presente Ley y con los condicionamientos que reglamentariamente puedan establecerse.”

MOTIVACIÓN:

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León debe configurarse como un Ente de Derecho Público para la contratación o para la gestión de su patrimonio.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO N.º: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 6, todo el párrafo 3 renumerando los siguientes.

MOTIVACIÓN:

La promoción de iniciativas empresariales debe quedar fuera de los objetivos planteados para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo fin primordial ha de ser la promoción de la investigación en materia de agricultura y ganadería y el soporte técnico para el desarrollo de determinados proyectos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO N.º: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 6, párrafo 8, la siguiente expresión entrecomillada:

“del derecho privado” por la siguiente expresión: “del derecho público”.

MOTIVACIÓN:

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León debe configurarse como un Ente de derecho público.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA

CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO N.º: 19

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 19 la siguiente expresión entrecomillada:

y de las Universidades “Públicas” de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

La investigación básica y aplicada en materia agraria y alimentaria que sea promovida desde la administración ha de realizarse utilizando siempre recursos públicos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO N.º: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 20, párrafo 3, la siguiente expresión entrecomillada:

“La antigüedad en el Instituto les será computada desde la firma de su contrato laboral”, por la siguiente expresión: “La antigüedad en el Instituto les será computada teniendo en cuenta el tiempo trabajado en los órganos de la Administración”.

MOTIVACIÓN:

Evitar la pérdida de antigüedad del personal laboral transferido hacia el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO N.º: Disposición Transitoria 1.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en la Disposición Transitoria 1.ª el texto del 2.º párrafo por el siguiente:

“Para el personal laboral fijo en los Centros, Servicios y Unidades que se integren en el Instituto será de aplicación el Artículo 63.3 del Primer Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de la Gerencia de Servicios Sociales, que regula la excedencia voluntaria por incompatibilidad”.

MOTIVACIÓN:

Aplicación de un Convenio Colectivo en vigor a la fecha de la promulgación de la Ley y que hace nula esta parte de la Disposición Transitoria Primera.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de Don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Insti-

tuto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO N.º: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el texto del Artículo 20.2. el término “se integrará” por el de “podrá integrarse”.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de plantear la opción de permanencia o del personal laboral fijos de los centros que se integren en el futuro Instituto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de Don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO N.º: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir el texto del Artículo 20.3. por el siguiente texto entrecomillado:

“3. El personal funcionario adscrito actualmente a los Centros Tecnológicos Agrarios y a los servicios y unidades de la Consejería de Agricultura y Ganadería que reglamentariamente se determinen, que voluntariamente se integre en las plantillas de personal laboral del Instituto, quedará en sus cuerpos de origen en situación de servicios especiales por prestación de servicios en el sector público, reconociéndoseles a efectos de antigüedad los años de servicio en los órganos de la Administración. A los mismos se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.”

MOTIVACIÓN:

Necesidad de plantear la opción de permanencia o del personal laboral fijos de los centros que se integren en el futuro Instituto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de Don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO N.º: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir en el texto del Artículo 20, un nuevo párrafo 20.5. con el siguiente texto entrecomillado:

“5. Al personal interino o laboral temporal que preste sus servicios en los Centros Tecnológicos Agrarios y en los servicios y unidades de la Consejería de Agricultura y Ganadería que reglamentariamente se determinen, y que voluntariamente se integre en el Instituto, se le reconocerán a efectos de antigüedad los años de servicio en los órganos de la Administración. “

MOTIVACIÓN:

Necesidad de plantear la opción de permanencia o del personal interino o laboral temporal de los centros que se integren en el futuro Instituto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

ENMIENDAS.**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las

Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 1

DE SUSTITUCIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo undécimo, línea tercera, donde dice “... de Derecho Privado...”, deberá decir “... de Derecho Público...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 2

DE SUPRESIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo undécimo, en la línea décima, suprimir desde "... Además, el Instituto...", hasta el final.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 3

DE SUSTITUCIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el párrafo duodécimo, al final, donde dice "... el desarrollo de infraestructuras o la promoción de iniciativas de desarrollo específico", deberá decir: "... el desarrollo de infraestructuras de investigación, ciencia y tecnología".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 4

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 1

Donde dice "... por el Derecho Privado...", deberá decir "... por el Derecho Público..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 2

En el punto 2.1., después de "... en los siguientes grupos de materias...", sustituir los guiones expresados por los siguientes:

"a) Sanidad y producción agraria:

- Investigación sobre nuevas técnicas de laboreo.
- Investigación sobre nuevas técnicas de riego y de gestión del agua.
- Investigación para la fabricación de biocombustibles.
- Investigación sobre sistemas de lucha contra las heladas, el pedrisco, el granizo, etc.
- Investigación sobre variedades de cultivos y su mejora genética.
- Sanidad vegetal.
- Uso de fertilizantes y lucha contra plagas.
- Control de calidad y mejora de la capacidad productiva de cultivos.

- Investigación sobre técnicas para el desarrollo de la agricultura ecológica.
- Sanidad animal.
- Selección y mejora ganadera.
- Control de calidad y mejora de los productos ganaderos.

b) Industria agroalimentaria:

- Control de calidad y etiquetado de los productos agroalimentarios.
- Campañas de divulgación y comercialización de los productos agrarios.
- Promoción y divulgación de productos agroalimentarios.
- Apoyo técnico a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.
- Asesoramiento a las empresas del sector sobre temas relativos a la calidad, el etiquetado y a la investigación.

c) Otras actividades:

- Coordinación de los Centros Tecnológicos existentes relacionados con el sector agrario y agroalimentario.
- Fomento de la participación de investigadores y tecnólogos.
- Formación del personal investigador.
- Estimular la participación del personal investigador para su incorporación al tejido agroindustrial.
- Creación de infraestructuras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 6

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 2

Suprimir el punto 2.2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. En coherencia con la enmienda anterior.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 7

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 2

Suprimir el punto 2.3.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. En coherencia con la enmienda anterior.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 8

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 3

Suprimir el punto 3.3.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 9

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 3

En el punto 3.5, suprimir desde "... No obstante, el Instituto podrá ejecutar las obras..." hasta "... que le encomienden..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 10

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 4

En el punto 1, suprimir el apartado d).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 11

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4

En el punto 2, segundo párrafo, donde dice "... por el Director del Instituto", deberá decir "... por el Consejero de Agricultura y Ganadería".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 12

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 5

Suprimir el apartado e).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 13

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

Suprimir el punto 5.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 14

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 13

Donde dice "... informe a las Cortes...", deberá decir "... informe a las Cortes de Castilla y León y a los distintos Grupos Parlamentarios..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 15

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el punto 1, donde dice "... Podrán suscribirse...", deberá decir "... Se suscribirán..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 16

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el punto 2, modificar la redacción actual por la siguiente: “La Consejería de Agricultura y Ganadería será la encargada de la contratación del personal del Instituto, al que prestará apoyo técnico y administrativo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 17

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 20

Sustituir la redacción actual por lo siguiente:

“1. El personal laboral y funcionario adscrito al Instituto será contratado por la Consejería de Agricultura y Ganadería y estará sometido al mismo régimen laboral que el personal laboral y funcionario existente en la Administración General de la Consejería.

2. Por razones de servicio, y hasta que el Instituto disponga de personal propio, el traslado a este organismo del personal laboral y funcionario que actualmente presta sus servicios en los Centros Tecnológicos Agrarios y en los Servicios y Unidades de la Consejería de Agricultura y Ganadería será coconsiderado como temporal. Durante el periodo de su traslado se le mantendrá todos los derechos laborales adquiridos en los servicios donde preste su trabajo en el momento de producirse el traslado. Una vez creadas las plazas en el Instituto, los trabajadores trasladados se incorporarán de nuevo a sus Cuerpos y Unidades de origen.

3. Las retribuciones del personal del Instituto se ajustarán a lo establecido para el personal adscritos a los Servicios y Unidades de la Consejería de Agricultura y Ganadería”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 18

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Suprimir la Disposición Adicional Primera.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (BOCCyL nº 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º 19

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Suprimir la Disposición Transitoria Primera.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

A: TÍTULO DE LA LEY

Modificación que se propone:

Se propone sustituir el título de la Ley por el siguiente:

“Ley de Creación del Instituto Agrario de Castilla y León y de la Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León”

Motivación:

Adecuación a las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

En el cuarto párrafo se propone la supresión del texto desde:

“...y diferenciadas de las habituales de la Administración...” hasta

“...criterios que los orientan.”

Motivación:

Inadecuado.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del párrafo quinto desde

“La modalidad organizativa...” hasta el final del mismo.

Motivación:

Innecesario.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 4

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del párrafo sexto desde "Tales circunstancias..." hasta el final del mismo.

Motivación:

Innecesario.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 5

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del párrafo séptimo, desde "La presente Ley, al objeto de atender..." hasta "... resulta aplicable el Derecho Público. Por el siguiente:

"La presente Ley, al objeto de atender debidamente aquellas funciones y objetivos, establece el Instituto Agrario de Castilla y León como Organismo Autónomo Administrativo, teniendo en cuenta las funciones bien delimitadas de promoción del desarrollo agrario que configuran su actividad al margen de las que siguen correspondiendo a la Administración General de la Comunidad Autónoma. En un campo de actuación bien distinto, el de la coordinación de las actuaciones de investigación agraria y de impulso a las nuevas tecnologías agrarias, crea en el marco general regulado por la Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, la Comisión de Investigación y Tecnología Agraria como organismo coordinador

de las actuaciones que en el campo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la certificación de calidad han venido desarrollando la propia Consejería de Agricultura y Ganadería y numerosos órganos, entes y organismos."

Motivación:

Adecuación al contenido de las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 6

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del párrafo octavo, desde "El ente que se crea en esta Ley... hasta ...específicas."

Motivación:

Adecuación al contenido de las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 7

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone sustituir los párrafos noveno y décimo, desde "La presente Ley se estructura... hasta ... actos del Instituto...

por el siguiente texto:

“La presente Ley se estructura en tres Títulos, Disposiciones Adicionales, Disposiciones Transitorias y Finales. En el Título Primero se crea el Organismo Autónomo, se fijan sus objetivos, sus fines, facultades, se establece su régimen jurídico, recursos, patrimonio, presupuesto, las fórmulas de aprobación y libramiento de fondos, así como los sistemas de control del mismo, la cooperación con la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y las fórmulas de recurso contra los actos del Instituto.”

Motivación:

Adecuación al contenido de las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 8

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo undécimo (El Título Segundo trata afectados) El título segundo trata de la dirección y personal del Instituto. En él se establece, además de la estructura organizativa del Instituto, la participación del Consejo Agrario como órgano consultivo.

Motivación:

Adaptación al contenido de las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 9

A: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo a continuación del actual undécimo (El Título Segundo trata afectados) con el siguiente contenido:

“El Título IIIº regula el objeto, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León.”

Motivación:

Adecuación al contenido de las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 10

A: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del último párrafo, desde “En las disposiciones finales... hasta ... efectivo del Instituto y la Ley.

Por

En las disposiciones finales se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo reglamentario y la entrada en funcionamiento efectivo de los entes creados por esta Ley.

Motivación:

Adecuación al contenido de las enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 11

A: Título I

Modificación que se propone:

Se propone añadir la siguiente denominación al Título I:

“Instituto Agrario de Castilla y León.”

Motivación:

Mejor estructura.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 12

A: Artículo 1

Modificación que se propone:

Se propone su sustitución por el siguiente:

Artículo 1.- Creación del Instituto Agrario de Castilla y León.

1. Se crea el Instituto Agrario de Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería, y al que corresponden las funciones, competencias y actividades que se detallan a continuación. Reglamentariamente se determinarán las unidades y servicios que se integrarán en el Instituto de acuerdo con las funciones que se le encomiendan.

2. Para el desarrollo de sus competencias específicas este Organismo Autónomo tiene las mismas potestades, prerrogativas y privilegios que la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, incluida la potestad expropiatoria.

Motivación:

El Instituto que se crea debe ser un Organismo Autónomo.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 13

A: Artículo 2

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de su actual contenido por el siguiente:

Artículo 2.- Objetivos

El Instituto tendrá como objetivo la realización de las actividades que le sean encomendadas de desarrollo rural y fomento del sector agrario, incluidas industrias de transformación, ejecución de infraestructuras y actuaciones sobre el territorio de interés general agrario, así como la promoción y participación en operaciones de desarrollo en las que se den las circunstancias de interés territorial o estratégico, insuficiente participación de los agentes económicos y necesidad de estructurar o reestructurar un ámbito productivo vinculado al sector agrario.

Motivación:

Mejor delimitación de los objetivos.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 14

A: Artículo 3

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 3

“Artículo 3 Funciones y facultades

1. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto desarrollará las siguientes funciones y ejercerá las correspondientes facultades:

a) Realizar toda clase de actividades económicas y financieras sin más limitaciones que lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que les sean de aplicación. Podrá realizar actividades prestacionales, gestionar servicios públicos, celebrar todo tipo de contratos y contraer préstamos, dentro de los límites que le fije anualmente la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

b) Realizar y contratar estudios, asesoramientos y trabajos técnicos.

c) Suscribir convenios con Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas, y desarrollar las actuaciones que derivadas de los mismos le encomiende la Consejería.

d) Elaborar y desarrollar trabajos de planificación, informes técnicos previos, trabajos de concentración parcelaria, redacción de planes de obra y de proyectos específicos que le sean encomendados.

e) Desarrollar las actuaciones estructurales que en materia de infraestructuras vinculadas a Planes Generales de Transformación de Regadíos, Planes de Obras y mejoras territoriales en zonas de concentración parcelaria, obras complementarias de la misma y adquisición y distribución de tierras le encomiende la Consejería.

2. A todos estos efectos, los convenios suscritos y las normas que aprueben los Planes Generales de Transformación, los Planes de Obras y Mejoras Territoriales y las concentraciones parcelarias podrán incluir la correspondiente encomienda de gestión al Instituto.

3. El Instituto no otorgará ayudas a las inversiones realizadas por empresas o particulares, aunque se le podrá encomendar la comprobación sobre el correcto uso de las subvenciones públicas por sus beneficiarios.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 15

A: Artículo 4

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Artículo 4.- Régimen Jurídico

1. El Instituto Agrario de Castilla y León se registrá:

a) Por la presente Ley y sus normas de desarrollo.

b) En materia económica y presupuestaria, por la Ley de 7/1986 de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad.

c) Por la Ley 3/2001 de 3 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad en los aspectos que le sea aplicable, y específicamente en materia de recursos.

d) En materia de contratación por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las especificidades que reglamentariamente puedan establecerse.

d) En materia de patrimonio por la Ley 6/1987 de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

e) Con carácter general, su actuación está sujeta al derecho administrativo y a las disposiciones legales y administrativas que le sean de aplicación.

2. Los recursos contra las resoluciones de los órganos del Instituto Agrario de Castilla y León se tramitarán de acuerdo a las normas básicas reguladoras del procedimiento administrativo común. A estos efectos respecto de los acuerdos del Director General del Instituto y del Consejo tendrá la consideración de órgano superior el Consejero de Agricultura y Ganadería.

3. El Instituto dispondrá de un servicio jurídico propio al que corresponderá, en coordinación con la Asesoría Jurídica General, el asesoramiento, representación y defensa del organismo.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 16

A: Artículo 5

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 5 Régimen Económico

Los recursos económicos del Instituto son:

- a) Las consignaciones presupuestarias que le sean asignadas por los Presupuestos Generales de la Comunidad.
- b) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios.
- c) Los derivados de convenios, subvenciones o aportaciones voluntarias de administraciones, entidades o particulares.
- d) Los rendimientos que genere su patrimonio.
- e) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.
- f) Los rendimientos económicos que le produzcan la venta o cesión de sus estudios, trabajos técnicos y publicaciones.
- g) Cualesquiera otros que legítimamente pueda percibir.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 17

A: Artículo 6

Modificación que se propone:

Artículo 6 Régimen Patrimonial.

1. El Instituto Agrario de Castilla y León tendrá para el cumplimiento de sus fines un patrimonio propio, integrado por el conjunto de los bienes y derechos de los que sea titular y aquellos que se le adscriban por cualquier título. La adscripción de los bienes de las unidades que integradas en el Instituto conserven su calificación jurídica originaria no implica la transmisión del dominio ni la desafectación de los bienes.

2. En el caso de disolución del Instituto los activos remanentes, tras el pago de las obligaciones pendientes, se incorporarán al patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

3. El Instituto podrá adquirir a título oneroso o gratuito, poseer, arrendar y vender bienes y derechos de cualquier clase y naturaleza, incorporándose al patrimonio de la Comunidad los que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus bienes.

4. El Instituto ejercerá cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidos a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de los bienes.

5. El Instituto formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto de los que sea titular como de los que se le adscriban, con excepción de los de carácter fungible. Dicho inventario se revisará anualmente con referencia a 31 de diciembre.

6. En todo lo no previsto en los apartados anteriores, el patrimonio del Instituto se regirá por la Ley de Patrimonio de Castilla y León, y por el régimen jurídico previsto en dicha norma respectivamente para los bienes demaniales y patrimoniales, correspondiendo su administración y gestión a los órganos de dirección de conformidad con lo establecido en la presente Ley y sus normas de desarrollo.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 18

A: Artículo 7

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 7 Régimen presupuestario, de contabilidad y control.

1. El Presupuesto del Instituto Agrario de Castilla y León se integrará en los presupuestos Generales de la Comunidad de forma separada dentro de su Presupuesto de Administración Institucional formando parte del Presupuesto Consolidado.

2. El anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Director General del Instituto, y aprobado por su Consejo, para su tramitación de acuerdo con los procedimientos establecidos.

3. El régimen presupuestario, de aprobación de gastos y libramiento de fondos, de contabilidad, control financiero y de eficacia, se realizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda de la Comunidad, sin perjuicio de las medidas complementarias que el Instituto adopte para un mayor cumplimiento de sus objetivos y una mejor gestión de sus recursos.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 19

A: Artículo 8

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

No debe ser objeto de la Ley.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 20

A: Artículo 9

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

No debe ser objeto de la Ley.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 21

A: Artículo 10

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

No debe ser objeto de la Ley.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 22

A: Artículo 11

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

No debe ser objeto de la Ley.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 23

A: Artículo 12

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

No debe ser objeto de la Ley.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 24

A: Artículo 13

Modificación que se propone:

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

Artículo 13 Control por las Cortes de Castilla y León.

1. El proyecto de Presupuesto del Instituto Agrario de Castilla y León que se presentará en las Cortes integrado en el Presupuesto Consolidado de la Comunidad vendrá acompañado de la liquidación del Presupuesto del año anterior a la presentación, de un Informe sobre el grado de ejecución del Presupuesto del ejercicio en el que se presenta el Proyecto, y de una descripción suficiente de las variaciones presupuestarias entre el proyecto y los ejercicios anteriores con su adecuada justificación.

2. El Director General del Instituto presentará ante las Cortes una Memoria durante el primer período de sesiones de cada año describiendo el cumplimiento de los objetivos programados y los resultados de las actuaciones realizadas durante el año vencido, para su debate en las Cortes.

Motivación:

Mejor articulación del control parlamentario.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 25

A: Artículo 14

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 26

A: Artículo 15

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 27

A: Título II

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente denominación para el Título:

Título II

Estructura del Instituto Agrario de Castilla y León.

Motivación:

Adecuación a su contenido.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 28

A: Artículo 17

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de su apartado 1 por el siguiente:

1. El Consejo es el órgano superior de dirección del instituto y está constituido por :

- El Presidente, que será el Consejero de Agricultura y Ganadería.

- El Vicepresidente, que será el Director General del Instituto.

- Tres vocales designados por el Consejero de Agricultura y Ganadería.

- Dos vocales designados por las organizaciones profesionales agrarias más representativas.

- Un vocal designado por el presidente de la Agencia de Desarrollo Económico.

- Un vocal designado por el Consejero de Medio Ambiente.

- Un vocal designado por la Consejería de Educación y Cultura.

- Un técnico designado por el Director General, que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Motivación:

Composición más adecuada a sus funciones.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 29

A: Artículo 17

Modificación que se propone:

En su apartado 2 b. se propone suprimir el inciso "... así como la constitución o participación en sociedades".

Motivación:

No debe contemplarse esta posibilidad.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 30

A: Artículo 18

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de su contenido actual por el siguiente:

Artículo 18 Director General

1. Al frente del Instituto existirá un Director General que será designado y separado libremente por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería.

2. Al Director General del Instituto le corresponderá :

- a) Representar institucionalmente al Instituto en ausencia o por delegación del presidente
- b) Administrar el patrimonio y recursos del Instituto, autorizar gastos y ordenar pagos.
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto, el plan de actuaciones anuales y el Borrador de Memoria.
- d) Convocar el consejo, dirigirlo en ausencia o por delegación del presidente, fijar el orden del día, y presentar al mismo informes y proyectos.
- e) Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto.
- f) Dirigir las actividades y servicios del Instituto.
- g) Dirigir la política de personal, y actuar como órgano de contratación en el marco de la política general de personal determinada por la Junta de Castilla y León.
- h) Proponer al Consejo el Reglamento interno de Funcionamiento.
- i) Adoptar acuerdos y resoluciones en el ámbito de su competencia.
- j) Hacer ejecutar los acuerdos del Consejo.
- k) Ejercer cuantas facultades le deleguen el presidente o el Consejo, y delegar sus atribuciones en los cargos de la estructura territorial o funcional del Instituto que las circunstancias aconsejen.
- l) Cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 31

A: Artículo 19

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de su contenido actual por el siguiente:

Artículo 19 Funciones del Consejo Agrario

El Consejo Regional Agrario creado por Decreto 38/1998, de 26 de febrero tendrá, además de las funciones que le vienen atribuidas en su norma de creación, tendrá la consideración de órgano de participación de naturaleza consultiva y asesora del Instituto.

A estos efectos, le corresponderá en todo caso el informe previo del anteproyecto de presupuesto de Instituto, del proyecto de Plan de Actuaciones y del borrador de Memoria, así como de los documentos de política general que vayan a ser objeto de deliberación en el Consejo del Instituto.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 32

A: Artículo 19

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 19 bis del siguiente tenor:

Artículo 19 bis Estructura territorial

El Instituto Agrario de Castilla y León mantendrá delegaciones en todas las provincias y comarcas de Castilla y León, así como dependencias abiertas en las zonas de la región donde sus actuaciones sean más intensas. Un adecuado régimen desconcentración de funciones permitirá la adopción de las decisiones administrativas de la forma más descentralizada posible.

Los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su calidad de máximos representantes de la administración regional en sus respectivos ámbitos territoriales, ejercerán las funciones de dirección y control de las actuaciones del Instituto, garantizando su coordinación con las actuaciones de los restantes servicios territoriales.

Motivación:

Debe preverse esta estructura con criterios descentralizadores.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 33

A: Artículo 20

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Artículo 20 Medios Personales.

El personal del Instituto estará integrado por:

1. El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que se adscriba al citado organismo a través de cualquiera de los procedimientos de cobertura de plazas legalmente previstos.

2. El personal de nuevo ingreso que se incorpore conforme a la normativa vigente.

Motivación:

Mejor regulación del personal garantizando sus derechos.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 34

A: Artículo 22

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 22 con el siguiente contenido:

Artículo 22 Objetivos

La Comisión tendrá como objetivo la coordinación y planificación de las actuaciones que para la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora de la calidad y seguridad de los productos agrarios desarrolla la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en particular en las materias siguientes:

- La investigación aplicada en el sector agrario y forestal, en el marco de la Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

- El desarrollo tecnológico en el sector agrario y forestal, en el marco del Plan Tecnológico de Castilla y León.

- La Certificación de la calidad de las distintas entidades y operadores agroalimentarios de Castilla y León.

- La promoción de la innovación en los procesos y de la calidad en los productos agroalimentarios de Castilla y León.

- La puesta en valor de las distintas actuaciones investigadoras, tecnológicas y de innovación incluidas en los epígrafes anteriores, mediante las fórmulas adecuadas de divulgación o comercialización.

Motivación:

Definir los objetivos de la Comisión.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 35

A: Artículo 21

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 21 con el siguiente contenido:

Artículo 21 Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León.

Se crea la Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León como órgano de planificación y coordinación de la política de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en el sector agrario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Motivación:

Conveniencia de crear esta Comisión.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 36

A: Título III

Modificación que se propone:

Se propone la creación de un nuevo Título III denominado Creación de la Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León.

Este Título abarcaría los artículos 21 a 26.

Motivación:

Las actuaciones de coordinación sobre la investigación agraria deben desarrollarse a través de un órgano como el que se propone.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 37

A: Artículo 23

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 23 con el siguiente contenido:

Artículo 23

Funciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión desarrollará las siguientes funciones:

a) Determinar y encauzar las demandas científicas, tecnológicas, analíticas y de innovación del Sector Agrario de Castilla y León, teniendo en cuenta sus necesidades mediante procedimientos eficaces de participación de los agentes socioeconómicos en las distintas áreas de trabajo de la Comisión.

b) Elaborar y proponer con base en las conclusiones derivadas del anterior epígrafe el Plan de investigación y experimentación agraria, en el marco del Plan de Investigación y Ciencia de la Comunidad, para su aprobación por la Consejería, y coordinar y planificar las actuaciones de ejecución del mismo.

c) Elaborar y proponer con base en las conclusiones derivadas del epígrafe a) el Plan de Desarrollo Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el marco del Plan Tecnológico Regional, para su aprobación por la Consejería, y coordinar y planificar las actuaciones de ejecución del mismo.

d) Asesorar en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y calidad y seguridad agroalimentaria a la Consejería de Agricultura y Ganadería, los distintos órganos de la Administración de Castilla y León y de la Administración del Estado y las empresas del sector que lo soliciten.

e) Coordinar y planificar fórmulas de extensión y puesta en valor de los resultados de los trabajos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que recaigan en el ámbito de sus competencias.

f) Coordinar el desarrollo y ejecución de convenios con otras Administraciones que le encomiende la Consejería y de trabajos en colaboración con empresas y entidades, dentro del ámbito de protección de la propiedad intelectual y patentes que se convengan.

g) Aprobar y coordinar el desarrollo de trabajos de certificación directa de calidad que se le encomienden, o se encomienden para su ejecución a algunos de los órganos y organismos coordinados por la Comisión.

h) Actuar como órgano de homologación y control de las distintas entidades de certificación que operen en su ámbito de competencias en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

i) Aprobar el marco general de las auditorías de control externo que realicen los órganos y organismos coordinados por la Comisión por imperativo legal o a demanda de las Asociaciones, Consejos y demás entidades titulares de figuras de calidad a los efectos de aseguramiento de la calidad establecidos en la normativa específica.

j) Desarrollar los trabajos de investigación y coordinación precisos para establecer los parámetros y condiciones de calidad aplicables a las distintas producciones, así como para definir y proponer las figuras de calidad y protección de aquellas.

k) Actuar como órgano de la Administración en la ejecución de cuantos controles se le encomienden en relación con la calidad y etiquetado de productos, la salvaguarda de los derechos del consumidor y la seguridad y condiciones de las materias primas.

l) Coordinar y planificar las ayudas a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico que conceda la Consejería de Agricultura y Ganadería para el sector agrario.

Motivación:

Definir las funciones de la Comisión.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 38

A: Artículo 24

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 con el siguiente contenido:

Artículo 24 Miembros de la Comisión.

La Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León estará integrada por:

- El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que la presidirá.

- Los directores de los Centros Tecnológicos de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- Tres vocales designados por la Consejería de Agricultura y Ganadería de entre los propuestos por los representantes del personal de las unidades administrativas coordinadas por la Comisión.

- Un vocal designado por cada uno de los siguientes departamentos: Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Agencia de Desarrollo Económico, Consejería de Sanidad y Bienestar Social y Consejería de Medio Ambiente.

- Dos vocales designados por la Consejería de Agricultura y Ganadería de entre los propuestos por las Universidades Públicas de la Región.

Motivación:

Definir los miembros de la Comisión.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 39

A: Artículo 25

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 25 con el siguiente contenido:

Artículo 25 Funcionamiento de la Comisión.

1. Reglamentariamente se determinarán las unidades administrativas de la Consejería de Agricultura, Centros Tecnológicos y empresas públicas que serán coordinadas funcionalmente por la Comisión.

2. El Reglamento de funcionamiento de la Comisión será aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Dicha norma preverá el régimen de participación en las tareas de la Comisión de representantes de los agentes socioeconómicos del sector agrario de Castilla y León.

3. La Comisión podrá crear distintas ponencias técnicas para el estudio de temas específicos, de las que podrán ser miembros representantes de los agentes socioeconómicos del sector agrario de Castilla y León.

4. Los actos y resoluciones de carácter administrativo dictados por la Comisión en el ejercicio de sus funciones estarán sujetos a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán recurribles ante el Consejero de Agricultura y Ganadería. Las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral serán resueltas por el Presidente de la Comisión.

Motivación:

Establecer las normas de funcionamiento de la Comisión.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 40

A: Artículo 26

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 26 con el siguiente contenido:

Artículo 26 Control por las Cortes de Castilla y León.

El Presidente de la Comisión presentará ante las Cortes de Castilla y León durante el primer período de sesiones de cada año una Memoria acerca del cumplimiento de los objetivos programados y los resultados de las

actuaciones realizadas durante el ejercicio vencido, para su debate en las Cortes.

Motivación:

Establecer mecanismos de control parlamentario.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 41

A: Disposición Transitoria Primera

Modificación que se propone:

Se propone el siguiente texto:

El personal de la administración de la Comunidad de Castilla y León que se adscriba al Instituto Agrario de Castilla y León, se integrará en su plantilla con respeto a todos sus derechos adquiridos, incluida la antigüedad. Igualmente, tendrán acceso a cualquiera de los procedimientos de cobertura de vacantes en la administración regional con las mismas condiciones que el personal que preste sus servicios en la administración general o institucional de la Comunidad.

Motivación:

Garantizar los derechos de los trabajadores que pasen a prestar sus servicios en el Instituto.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Enmienda n.º: 42

A: Disposición Final Primera

Modificación que se propone:

Se propone su sustitución por la siguiente:

Disposición Final Primera:

La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Agricultura y Ganadería aprobará los reglamentos del Instituto Agrario de Castilla y León y de la Comisión de Investigación y Tecnología Agraria de Castilla y León, determinando el momento del comienzo efectivo

de su funcionamiento en los plazos máximos de seis y dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Motivación:

Contemplar el comienzo de las actividades del Instituto y de la Comisión.

Fuensaldaña 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*